

## **SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES EN EL SECTOR AMBIENTAL**

En fecha 10 de abril de 2021, mediante Resolución Ministerial N° 067-2021-MINAM se aprobó los "Lineamientos para la gestión de conflictos socio ambientales en el Sector Ambiental" (en adelante, "los Lineamientos"), cuyo objetivo es establecer pautas para la prevención y gestión de dichos conflictos en el marco del rol del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Estos Lineamientos son disposiciones obligatorias para todos los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del Ministerio del Ambiente y sus organismos públicos adscritos.

Los Lineamientos entraron en vigencia el 11 de abril de este año. A continuación, se presentan los aspectos más relevantes de los mismos.

### **1. Principios y líneas de acción**

Los principios que regirán la gestión de los conflictos socio ambientales son los mismos dispuestos en la Ley General del Ambiente y en la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Por otro lado, las líneas de acción de los Lineamientos serán las siguientes:

- Prevención
- Tratamiento
- Seguimiento

### **2. Responsable del seguimiento**

La Oficina General de Asuntos Socio - Ambientales del MINAM (en adelante, OGASA) será responsable de realizar el seguimiento y consolidación de la información de la gestión de los conflictos socio ambientales.

Adicionalmente, la coordinación intersectorial involucrará a los órganos,

unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del MINAM, así como sus organismos públicos adscritos.

### **3. Reportes de Alerta Temprana de los Conflictos Socio ambientales**

Los responsables del seguimiento que identifiquen en el ejercicio de sus funciones acerca de hechos y acciones que evidencien la generación o desarrollo de conflicto socio ambiental registrarán dicha información en el Reporte de Alerta Temprana de Conflictos Socio ambientales, considerando el formato del Anexo N° 3 de los Lineamientos.

Seguidamente, el órgano, unidad orgánica, programa, proyecto especial del MINAM, revisará la información contenida en el referido reporte y la OGASA podrá requerir precisiones o aclaraciones al servidor que efectuó el registro de la información.

En caso los conflictos socio ambientales impliquen actos de violencia, la información será registrada en calidad de prioridad alta y remitida inmediatamente a la OGASA.

Finalmente, la OGASA confirmará la información descrita en el Reporte y remitirá la información al Despacho Ministerial, Viceministerial, Secretaría General del MINAM, órganos y unidades orgánicas del MINAM, organismos públicos adscritos, entre otros.

### **4. Otros instrumentos para el registro y sistematización de la información**

Adicionalmente al Reporte de Alerta Temprana referido anteriormente, también se considerarán los siguientes:

- Matriz de Casos: será remitida a OGASA mensualmente o cuando lo requiera.
- Matriz de Acuerdos: se registran los nuevos acuerdos asumidos en espacios de diálogo, se actualizarán periódicamente y serán remitidos a OGASA trimestralmente

- Reporte Semanal: será elaborado por OGASA y remitido semanalmente al Ministro, Viceministros y Secretario General del MINAM y de sus organismos públicos adscritos.

#### **5. Tratamiento de los Conflictos Socio ambientales**

Será efectuado a través de un Plan de Tratamiento que considera criterios básicos la disponibilidad presupuestal, temporalidad, competencia del Sector Ambiental; este Plan será elaborado por la OGASA en conjunto con los órganos del Sector Ambiental.

#### **6. Archivo o cierre de un caso de Conflicto Socio ambiental**

Se procederá al cierre o archivo del caso en los siguientes supuestos:

- Cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos de seguimiento.
- Cuando el caso del conflicto no registre ninguna actividad durante un plazo mínimo de seis (06) meses consecutivos.
- Cuando se cumplan los acuerdos del Sector Ambiental en las acciones de tratamiento y no haya transición hacia acciones de seguimiento.

#### **7. Comentario**

Los Lineamientos implican la implementación de un mecanismo completo de tratamiento de los posibles o iniciados conflictos y pone evidencia que la prevención y la comunicación entre las entidades del sector ambiente es el eje central, por lo que se espera que su materialización se realice de forma efectiva en el futuro para evitar posibles disputas similares a las que han surgido en los últimos años en el país.